veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

SS, hasta que reconozidos por algunos destos Sres. les parezio no
tenia combeniencia a los Azendados Contratos y Comerzios se
Currio al Rl. Consexo de Azienda q. esta Villa, y por dho. Sr.
Gobernador, Cuia respuesta Leda la Intelixenzia que la misma
Rl. Instruccion; y el no se auer repartido segun la Intelixenzia de
Algunos destos Sres. por las Ventas frutos y Consumos es el motiuo de
Que en esta Villa, Abierta los poderosos no Consienten se agan los aforos
segun lo manda la ley Como tan bien las Ventas de frutos y Ga-
nados; y en esta Consequenzia se ba Luazon las propiedades de Ar-
bolado, Como de secano, los Ganados, para que con este fin no se les
Embarazase la venta de frutos porque fuera Ynpracticable, ni
Con Vna rigurosa administrazion, Como se prueba Con la q.
Oy ay en esta Villa rigurosa para las Ventas probinziales
y por lo que toca al Consumo tengo mandado se haga segun
la familia de Cada Vezino y sus posibles Ynclueindo el
Consumo que pueden tener los que labran sus aziendas
y a los arrendatarios de otros se les reparta segun pueden Con-
sumir en lo que lebran, y lo mismo se a executado en Alcaualas
Yzientos a los que tienen azienda q. Arrendam.to el todo, y por los
de Almedias Vn terzia parte baxandoselo de lo que podia tocar
a los Dueños respecto de poner los pares, trauaxo los Medicios
Y en esta Conformidad estan executados Duplicados Y
no obstante el entender se este a la Costumbre Como refiere
la dha Carta acordada parece quieren se execute en la
misma Conformidad que se an echo tan Ynjustam.te Con